

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000262	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00262/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV DE LOS JINETES, 43, A LAS ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ 54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 53792121			
RFC ó CURP OPI960109CB9		VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2022	VIGENCIA FINAL 13 de Septiembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO / NaCN/CIANURO DE SODIO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 5000000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO 98%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO Mining & Heavy Industry Centro América S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO De Ferretería Sinsa Proyectos en Altamira, 1 cuadra abajo, 25 varas al sur, casa No. 401, 0 Managua, C.P. 11001		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. LgI5JtxzgfES6EqEn9W3T27inr3O+XIPsTLDLtwRayzQf1hyMKHyCmHIDHDRwpfrtXZXuHeNUi61 ZxVvnD3yt0YiAtvG0RaqxvnYxCtjXSI7hpk1nmr2+FRxB2zait+FR/WHpLyOJnQ6RApGn8U7ICNj 1bKuOO4SEiNogaa09NiXIoQDjwDYzq873DxeNZ/tz1B2Dw5ydzg73SVSnDQzd8vqVE4weNYGyuG3 KEY2i4jPjBF0JEiCmB6AAV8YBbtZl44KctcsQn7+EI8UMcXmbv0RRFbHvz6lcYFAah7oL7EHj8k4 dSDhLlF2SjFQsrST6eXPPMwD8/AiXyoj6ZFN3Q==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000262 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. | 19/10/2022 | 13:22:37 | OPI960109CB9 | ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV | Cd. de México - Materiales Peligrosos | MARIJ | 4012315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADO | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.